

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2-2015. FUNDACIÓN EL JULI.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad dice que como en el caso anterior, al no existir partida en el presupuesto, esta actuación sería alta en la partida 480 para transferencia a familias e instituciones sin ánimo de lucro, promoción cultura general y baja la partida 226 Gastos diversos. Promoción Cultural General, por importe de 9.000 euros, solicita el voto favorable a este asunto.

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Estos 9.000 euros se conceden a la Fundación Internacional El Juli, en base a un convenio de colaboración (que se ha renovado el pasado mes de septiembre, ya que la renovación se hace de forma automática si no hay ninguna comunicación de las partes manifestándose en contra con un mes de antelación al siguiente vencimiento), es decir 9.000 euros que se entregan como subvención nominativa, dicho de otra forma se asigna directamente a esta fundación sin más proceso selectivo. Los convenios de colaboración destacan por la “escasa regulación legal” en nuestro ordenamiento jurídico y Arganda Sí Puede considera que los fondos públicos no deben discurrir en ningún caso por cauces “jurídicamente inseguros”.

El Sr. Ruiz Martínez, Concejel del Grupo Municipal Ahora Arganda realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Sr. Alcalde, desde nuestro Grupo Político le pedimos que deje este punto del Orden del Día sobre la mesa, hasta que todos los grupos políticos recibamos el Convenio con la Fundación El Juli, tal y como solicitamos en la Comisión Informativa. Queremos saber cómo se ha renovado este Convenio, cuáles son los extremos que en él se recogen, y por qué no se presupuestó esta cantidad en su momento. De lo contrario, nos obligará a votar en contra, porque Ahora Arganda considera que esos nueve mil euros deben utilizarse para mejorar el lamentable panorama cultural de nuestro municipio, y no para financiar una escuela de tauromaquia.”””””

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, Sra. Miguel Mambrilla, interviene diciendo que su grupo se va a abstener porque desconocen el contenido del convenio con la Fundación El Juli.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad dice que el convenio está en vigor y hay que hacer frente a ese pago, no saben por qué no estaba ese gasto en el presupuesto, el acceso al expediente lo pueden solicitar cuando lo estimen oportuno.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con diecisiete votos a favor: nueve del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida, tres votos en contra: uno del Grupo Municipal Ahora Arganda (ausente Sra. Cuéllar Espejo) y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito Presupuesto núm. 2/2015, que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
3341	480	Transferencia a familias e instituciones sin ánimo de lucro, promoción cultura general	9.000
TOTAL			9.000

Segundo.- Financiar el citado suplemento de crédito con bajas de créditos de partidas del presupuesto vigente no comprometidas, según justificación de que consta en el expediente.

Baja en Aplicaciones presupuestarias

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
3341	226	Gastos diversos. Promoción Cultural General	9.000
TOTAL			9.000